

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 13389 de 5 de marzo de 1976 se autoriza al Banco del Estado avalar el financiamiento de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos, de Commerce Unión Bank Nashville, Tennessee y Quinientos Mil Dólares Americanos del Banco Industrial de La Paz, Bolivia, concedido a la "Sociedad Hotelera Nacional Ltda.", actualmente por cambio de razón social "Sociedad Nacional Anónima", para la construcción y equipamiento de un hotel de primera categoría en la ciudad de La Paz, con franquicia de "Holiday" Inn.

Que, dicho Decreto Supremo señala los plazos, garantías e intereses a los que se sujetará el financiamiento externo, así como los demás términos y condiciones de la concesión del aval, que deben ser acordados entre el Banco del Estado y la Sociedad Hotelera.

Que, de acuerdo a los requisitos del financiamiento externo otorgado por Commerce Unión Bank, Nashville, Tennessee; la "Hotelera Nacional Ltda., mediante escritura pública, fue transformada en Sociedad Anónima con todos sus activos y pasivos, la misma que continuará con los negocios y actividades de la fenecida Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el nuevo capital autorizado en \$us. 30.000.000.- representado por 30.000 acciones.

Que, para la prosecución de negocios y demás actividades de la nueva Sociedad Anónima, el Banco del Estado debe continuar prestando su aval, por la importancia que tiene la construcción de un hotel de primera categoría en la ciudad de La Paz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Autorízase al Banco del Estado Otorgar su garantía en favor de "Hotelera Nacional Sociedad Anónima, cuya razón social anterior era la de "Hotelera Nacional Ltda. ante el Commerce Unión Bank Nashville, Tennessee de Estados Unidos de Norte América y del Banco Industrial S.A. de La Paz. Bolivia, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13389 de 5 de marzo de 1976.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mli novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.